

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 69 DE
2008, DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

R. EX. Nº **2443**

VALPARAÍSO, 22 SEP 2008

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorando Técnico (R.PESQ.) Nº 067/2008 de fecha 09 de septiembre de 2008; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849, Nº 19.880; el D.S. Nº 11 de 2003, y los Decretos Exentos Nº 114, Nº 392, Nº 1306, Nº 1564, todos de 2005; Nº 36, Nº 242, Nº 274, Nº 701, Nº 1035, todos de 2006, Nº 934 y Nº 1687, Nº 1785, todos de 2007, Nº 1205 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 69, Nº 1346 Nº 1613 y Nº 2350, todas de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la XI Región, se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 114 de 2005, modificado mediante Decretos Exentos Nº 392 y Nº 1306, de 2005, Nº 36, Nº 242, Nº 274, Nº 701, Nº 1035, de 2006, Nº 934 y Nº 1687, de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que mediante Decreto Exento Nº 1205 de 2008, se modificó el Régimen Artesanal de Extracción antes señalado, incorporando una nueva organización de pescadores artesanales.

Que conforme lo anterior corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 69 de 2008, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 1346, Nº 1613 y Nº 2350, todas de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur de la XI Región, sometida al mencionado régimen de administración.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución Nº 69 de 2008, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 1346, Nº 1613 y Nº 2350, todas de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Incorporar a la **Flora Norte 1- Ecomar Austral E.I.R.L.**, a la Cooperativa de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla de Los Canales Andinos del Sur de Puerto Gala COOPEFISH o COOPECANDISUR, Rol N° 4452, con la siguiente asignación de capturas:

FLOTA NORTE 1	Registro	Coeficiente	Cuota Mensual (Kilos)		Total
			Sept-Nov	Dic	
Coopefish o Coopecandisur	ROL- 4452	0,00216417	972	974	3890

- b) Reemplazar la asignación efectuada a los pescadores artesanales no asociados, pertenecientes a la **Flota Norte 1- Universidad de Valparaíso**, por la siguiente:

FLOTA NORTE 1	Coeficiente	Cuota Mensual (Kilos)		Total
		Sept-Nov	Dic	
NO ASOCIADOS-GALA-UVALPO	0,003395555	1526	1525	6103

- c) Las cuotas señaladas en la letras a) y b) precedentes se imputarán a la cuota de captura de merluza del sur establecida para el área de aguas interiores, mediante Decreto Exento N° 1785 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, asignada a la XI Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo